



**Contraloría
Ciudadana
Guadalajara**



RECIBI UN TANTO EN ORIGINAL

29 FEB. 2024

RECIBIDO

**Dirección de Capacitación y Oferta Educativa
Coordinación General
de Construcción de Comunidad**

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/006/2024**

Asunto: Se remite Informe de Auditoría
AAD/005/2023

**LIC. HUMBERTO BERNAL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

Como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Educación y Oferta Educativa, sectorizada a la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Gobierno Municipal de Guadalajara, que tuvo como objeto examinar los ingresos, así como la existencia y aplicación de controles administrativos para la contratación y pago de maestros en las academias municipales, durante el ejercicio fiscal 2022, remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas para su aplicación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI, y 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25; 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 28 de febrero del 2024.

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"*



**Gobierno de
Guadalajara**

**Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana**

**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA**

C.c.p. Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad – Para conocimiento.

Expediente.

Archivo.

AHG/KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



**Gobierno de
Guadalajara**



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/005/2023**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. ALCANCE.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	5
3.1. INGRESOS 2022.....	5
3.2. EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE MAESTROS.....	6
3.2.1. MAESTROS DE BASE.....	7
3.2.2. MAESTROS EN LA MODALIDAD ITINERANTES O INTENSIVOS.....	7
3.2.3. MAESTROS EN LA MODALIDAD HONORARIOS ASIMILABLES.....	10
3.3. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.....	13
4. CONCLUSIÓN.....	15
5. RECOMENDACIONES.....	16
5.1. CORRECTIVAS.....	16
5.2. PREVENTIVAS.....	16



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/005/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, actualmente forma parte de la Coordinación General de Construcción de Comunidad; las atribuciones de la Dirección, en términos del ejercicio auditado, se encuentran establecidas en el artículo 225 Ter al Código de Gobierno Municipal, que prevé las atribuciones de la Dirección, quedando de la siguiente manera:

- I. Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía Guadalajara a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades;*
- II. Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación;*
- III. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;*
- IV. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara y en las servidoras y servidores públicos del municipio de Guadalajara;*
- V. Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía de Guadalajara y de las servidoras y servidores públicos del municipio; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2021 y publicada el 01 de octubre de 2021 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).*
- VI. Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía y las servidoras públicas y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicada el 05 de abril de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*
- VII. Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección;*



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

VIII. Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;

IX. Fomentar modelos de cooperación y vinculación con los sectores productivos del Municipio que permitan acceder a oportunidades de empleo a los beneficiarios de las Academias Municipales;

X. Administrar las academias municipales y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 205, fracciones VI, VII, XI y el artículo 206, fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/033/2023 y DA/JADE/034/2023, ambos de fecha 19 de mayo del 2023, y dirigidos al Lic. Humberto Bernal Hernández, Director de Capacitación y Oferta Educativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para iniciar la Auditoría AAD/005/2023.

Asimismo, en fecha 19 de mayo de 2023, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, con domicilio en la calle Monte Albán #2252, de la colonia Monumental, C.P. 44320, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Gobierno Municipal de Guadalajara; ante el Lic. Humberto Bernal Hernández, Director de Capacitación y Oferta Educativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. Armando Alonso Aguilar Arévalo, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

El plazo de revisión dio inicio con la apertura de la auditoría, del 19 de mayo del 2023, con una duración de hasta 03 tres meses.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Examinar los ingresos, así como la existencia y aplicación de controles administrativos para la contratación y pago de maestros en las academias municipales.

2.2. ALCANCE.

Comprobar los ingresos; así como la existencia y aplicación de controles administrativos para la contratación y pago de maestros de academias municipales del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con un alcance de revisión de hasta 30%, en relación con los siguientes conceptos:

- Revisar la documentación financiera para verificar la exactitud y adecuación de los registros de ingresos generados por las academias municipales.
- Analizar los procedimientos y criterios utilizados en el proceso de selección y contratación de maestros, asegurando la conformidad con la normatividad aplicable.
- Verificar la existencia de documentación completa y actualizada de los maestros contratados.
- Examinar los procedimientos utilizados para calcular y autorizar los pagos de salarios a los maestros, asegurando la precisión y consistencia en los cálculos.
- Verificar la aplicación de controles para evitar pagos indebidos o errores en los desembolsos salariales.
- Evaluar la efectividad de los controles administrativos para la aprobación y autorización de los pagos de salarios a los maestros, incluyendo la revisión de horas trabajadas y cualquier concepto adicional de compensación.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

- Identificar áreas de oportunidad y proponer recomendaciones para fortalecer los controles administrativos y optimizar los procesos relacionados con la contratación y pago de maestros.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. INGRESOS 2022.

La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, tiene entre sus atribuciones, la de llevar el control administrativo, educativo y operativo de las Academias Municipales, lo que conlleva el pago de Inscripción y Cuotas por Curso de alumnos que desean tomar alguno o algunos de los cursos que se ofertan, además que se cumpla en total apego a las tarifas previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2022, que a continuación se describen:

CONCEPTO	COSTO
1. Inscripción para cursos anuales o semestrales:	\$102.00
2. Cuota anual para cursos con programa anual: (Se podrá autorizar en casos especiales el pago en dos exhibiciones semestrales.)	\$546.00
3. Curso o adiestramiento con duración menor a 120 horas:	\$186.00
4. Curso o adiestramiento con duración de 120 a 369 horas:	\$350.00

Cabe mencionar que la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, no cuenta con la atribución de recaudar; sin embargo, sí la de llevar controles administrativos de los ingresos provenientes por el cobro de inscripciones y cuotas por cursos a los alumnos.

Este proceso de pago se realiza a través de las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en el Banco Santander, mediante un formato con la información del curso y su costo, una vez realizado lo anterior, presenta la ficha de depósito al centro de capacitación donde se inscribe y entrega la documentación; existen pagos directos a los instructores del curso a tomar, que se encuentran bajo la modalidad de itinerantes; la inscripción se realiza a través de la Tesorería Municipal. Por último, también existen cursos impartidos por maestros



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), en estos, los alumnos sólo pagan inscripción a la Tesorería Municipal.

No fue posible examinar los ingresos por inscripción y pago de cursos por las siguientes causas:

- a) El Departamento de Control Escolar cuenta con 3 servidoras públicas para atender las diferentes academias, se observó que cada una de ellas lleva de manera diferente el control administrativo, así como el registro de las inscripciones o cursos y en algunos casos la omisión de los conceptos anteriores.
- b) El personal de Control Escolar registra en una base de *datos el pago de inscripción de todos los cursos tomados* por el alumno en el ejercicio fiscal; esto es, que con una sola cuota el alumno puede tomar los cursos que desee durante el ejercicio fiscal, y estos se registran de forma indistinta en sus reportes, por lo que, con base en esta información no se puede determinar un ingreso confiable, debido a que los registros no necesariamente corresponden a pagos de nuevas inscripciones.
- c) Se detectó que 3 (tres) alumnos efectuaron el pago de inscripción con desfase, se detallan a continuación:

NOMBRE	ACADEMIA #
N2-ELIMINADO 1	5, 23 y 37
	5,15
	5

3.2. EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE MAESTROS.

Referente a la impartición de cursos, la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa cuenta con 3 (tres) modalidades de maestros: de base, itinerantes o intensivos y honorarios asimilables; es importante mencionar en las academias municipales también se ofertan cursos a cargo del IDEFT, y este es responsable de la contratación control y pago de maestros.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

De la revisión de la información proporcionada por la Unidad Auditada, se tienen los siguientes hallazgos:

3.2.1. MAESTROS DE BASE.

De acuerdo con la plantilla de personal, lista de asistencia, nóminas y reportes digitales de incidencias proporcionada por la Unidad Auditada, se realizó prueba selectiva del universo de los 94 (noventa y cuatro) maestros existentes, determinando revisar el 31%; esto corresponde a 30 (treinta) maestros; de lo anterior, se tienen las siguientes observaciones:

1. El formato denominado **“Registro de ASISTENCIA durante el día...”**, no cuenta con las firmas del enlace administrativo y del director de la Unidad Auditada.
2. Se realizó cambio de modalidad en la impartición de curso de forma presencial a en línea del maestro C. Ángel Samuel Orozco Macías, sin que exista evidencia documental de la autorización; se nos informó que se realizó de manera verbal.

3.2.2. MAESTROS EN LA MODALIDAD ITINERANTES O INTENSIVOS.

Al revisar su estatus laboral de los maestros de la modalidad “itinerantes” o “intensivos”, se advierte que esta denominación carece de un sustento legal en la normativa aplicable a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, lo que representa una irregularidad que, a la poste, puede traer consigo consecuencias administrativas y jurídicas, así también, su actividad genera una responsabilidad al Gobierno Municipal, porque a través de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, estos cursos se ofertan a la ciudadanía.

Con base al oficio /DCOE194/2023 emitido por la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, del 26 de mayo de 2023, en el punto 3.3 refiere lo siguiente:

Instructores intensivos (externos): los instructores intensivos son aquellos maestros que NO contrata y NO paga el municipio, por lo que NO existe relación laboral alguna y por tanto no llevamos controles administrativos de contratación y pago, solo se lleva controles académicos: oferta educativa, listas de asistencia de alumnos, evaluaciones y estadísticas. Tiene la finalidad de ampliar y complementar la oferta educativa (de base y de honorarios) y capacitar a más a sectores de la



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

población del municipio, cabe que esta modalidad ha sido replicada del municipio de Zapopan debido a su éxito y excelentes resultados en administraciones pasadas. En esta modalidad, el alumno paga directamente al instructor y además paga su inscripción en las recaudadoras del municipio de acuerdo a la ley de ingresos 2022. por lo anterior, esta modalidad desde que se implementó a principios del 2022 nos permitió observar las siguientes ventajas:

3.3.1. El municipio recauda más por medio del pago de inscripción.

3.3.2 Los instructores no le cuestan al municipio.

3.3.3 Se complementa y aumenta la oferta educativa adicionalmente a lo que ya se tiene (base y honorarios), con cursos actualizados a la demanda ciudadana.

3.3.4 Se aumenta el número de personas capacitadas potenciando sus capacidades productivas, personales y comunitarias.

3.3.5 Se incrementa la ocupación y uso de nuestros espacios en los inmuebles de las academias municipales.

Esta propuesta se trabajó con la Coordinación de Construcción de Comunidad y a Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal con la finalidad de que nos emitieran una orden de pago donde solo estipulara el rubro de pago de la inscripción anual, ya que a diferencia de los cursos de base y de honorarios la orden de pago contiene pago de curso y pago de inscripción. Anexo de pago de cursos intensivos." SIC

Tal como se deriva de la información proporcionada por la Unidad Auditada, se advierte la falta de fundamento normativo de esta modalidad, y si bien por los resultados y beneficios que trae consigo su implementación se justifica su existencia, lo cierto es que se debería considerar su regulación en algún instrumento jurídico aplicable, ya que la laxitud con la que opera esta modalidad deriva en algunas inconsistencias que se detallan a continuación:

RELACIÓN LABORAL DE MAESTROS EN LA MODALIDAD ITINERANTE.

A los maestros que imparten cursos bajo esta modalidad, no se les elabora contrato, la retribución la hace el alumno directamente; por lo anterior se presume que no tienen relación



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

laboral con el Gobierno Municipal; sin embargo se le proporciona al maestro tres formatos denominados: **“Lista de asistencia” de alumnos, acta de calificación y lista de graduados** en los cuales se aprecia nombre y firma del maestro; así como datos e imagen de la Dirección De Capacitación y Oferta Educativa, elementos que a la postre pudieran ser mal utilizados como evidencia de una de una relación laboral con el Gobierno Municipal de Guadalajara.

Se sugiere a la dependencia que establezca documentalmente a los instructores intensivos, una declaración explícita en la que se indique la colaboración o acuerdo entre las partes y que esta no constituye ni implica una relación de subordinación o dependencia laboral, por lo que únicamente es una relación de colaboración; asimismo, se sugiere establecer claramente, en el documento que se estime oportuno, que el pago en esta modalidad, no se traduce en un ingreso o cobro por parte del Municipio y que el mismo representa un apoyo para el colaborador que imparte el curso.

CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIÓN POR CURSO.

Con base en base en la información proporcionada por la Unidad Auditada “Lista de asistencia”; existe evidencia parcial de las horas clase impartidas por el maestro; por lo anterior se presume falta de control del personal encargado de la integración al expediente del o los formatos, escasa o supervisión por lo que se puede llegar al extremo de presumir el incumplimiento de la jornada laboral. Cabe mencionar que los maestros bajo esta modalidad reciben al inicio del curso el pago correspondiente del mismo de manera directa por parte del alumno.

SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL CURSO.

Se presume que no existe o no han definido a la(s) persona(s) que supervisaran los reportes de incidencias del maestro por parte del personal de la academia, así como que se constante que sí imparte el curso el maestro, lo que puede originar el pago del curso en su totalidad sin que el maestro cumplan con las 20 (veinte horas) de duración del curso.

DE LOS FORMATOS.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

En los formatos de lista de asistencia de alumnos, acta de calificación y lista de graduados proporcionados a los maestros, para los controles respectivos, se observaron errores y omisiones de datos como:

- Errores en el nombre del maestra(o);
- Omisión de firma del Instructor (a) o Director (a) de Academia;
- Errores en los días del mes;
- Discrepancia en el nombre del curso (oferta académica vs lista de asistencia);
- En algunos formatos, no especifica la modalidad del maestro (itinerante u otro); algunos también imparten clases en la modalidad de honorarios asimilable.

DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO Y USO DE INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y PAPELERÍA.

Se observó poca demanda de alumnos, lo que resulta poco redituable para el maestro; se platicó con personal del Unidad Auditada sobre la poca afluencia, mencionando que algunas ocasiones los maestros juntan 2 (dos) cursos, por lo existe alta probabilidad que el curso no se dé manera completa en tiempo y conocimientos al alumno, además genera gasto de papelería, luz, agua, uso de instalaciones en las Academias donde se imparte el curso.

3.2.3. MAESTROS EN LA MODALIDAD HONORARIOS ASIMILABLES.

Con base en la plantilla de personal, se contabilizaron 24 (veinticuatro) maestros y/o instructores en esta modalidad, se realizó prueba selectiva, determinando revisar el 30%; esto corresponde a 08 (ocho) maestros, los que se enlistan a continuación:

No. Academia	Nombre
10	Ávalos Chanón José Antonio
36	Leal Alzado Gabriela Lorena
37	Palacios Santiago Rebeca
6	Ramírez Villanueva Gabriela
16	Rincón Contreras Martín Omar
2	Vázquez Carillo Jessica Nayeli



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

30	Villanueva Galindo Irma Oralia
25	Zepeda Valdez Enedina

De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa (Contratos de prestación de servicios, nóminas, listas de asistencias), del personal descrito con antelación, se observó lo siguiente:

PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL DENOMINADO HONORARIOS ASIMILABLES.

No se tiene la certeza de que los pagos realizados a los maestros se hicieran de manera correcta ya que no se cuenta con la totalidad de evidencia documental y otros aspectos que forman parte del control administrativo y operativo, que a continuación se describen:

- a) Los maestros no cuentan con un formato para el registro de su asistencia;
- b) El control de los maestros es con base en la lista de asistencia de alumnos; sin embargo, no se cuenta con la información en su totalidad, por lo que existe posibilidad que se pagó sin que cumpliera el maestro en la totalidad horas clase del curso impartido;
- c) No fue proporcionada evidencia documental de incidencias del personal bajo la modalidad de Honorarios Asimilables, observando que los pagos realizados se les hizo de manera integral.

DE LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO.

Del cumplimiento de las cláusulas contractuales se observó lo siguiente:

- No se cuenta con evidencia de los planes, programas y cronograma a los que hace referencia la **Cláusula Primera** de los contratos, que en el primer párrafo refiere:

Su función principal es impartir su curso de acuerdo con planes, programas y cronogramas, así como cumplir con las disposiciones académicas y de control escolar, cuyas



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

actividades serán definidas y descritas de manera pormenorizada en el programa que entregará la Dir. de Educación Municipal, servicio personal que en conjunto y en lo sucesivo se le denominará como el SERVICIO”.

- Se observó que los contratos para el calendario A, tienen vigencia del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2022 el primero y el segundo del 01 de abril al 31 de mayo del año 2022, percatándonos que con 4 (cuatro) meses no alcanzan a cubrir las semanas del programa 18 (dieciocho) semanas en el calendario A;
- No especifica lugar de Trabajo “Nombre y número de academia”;
- No detalla horas por semana y total de semanas del programa por cumplir.
- En el contrato CO-260/CV/2022-E, se observó que sólo especifica el curso de **Florista Comercial**, omitiendo relacionar el curso de “**Floristería comercial para eventos sociales**”, pagando un total de contraprestación de \$8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos), en el apartado de forma de pago; refiere los siguientes pagos: 1) \$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) del 1° de febrero al 28 de febrero del 2022; y 2) \$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) del 1° de marzo al 31 de marzo del 2022, se verificó en nómina donde se aprecia el pago de ambos cursos.

Por lo anterior se presume la falta de supervisión por parte de personal de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa en la redacción y cumplimiento de los Contratos.

DE LOS FORMATOS.

En los formatos de lista de asistencia de alumnos, acta de calificación y lista de graduados proporcionados a los maestros, para los controles respectivos, se observó lo siguiente:

- a) Omisión de alguna de las firmas:
 - Nombre y firma del Instructor(a); y
 - Vo. Bo. Director (a) de la Academia.
- b) Discrepancia en el nombre del curso que especifica en la oferta académica y lista de asistencia.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

- c) Tachaduras, errores en nombre de maestros, días y horarios de los cursos.
- d) De manera interna el área de Control Escolar maneja un número de matrícula; sin embargo, se observó la omisión en algunas listas de asistencia.
- e) Algunas áreas de control escolar no especifican en las listas de asistencia el tipo de instructor (Honorarios Asimilables).

3.3. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

La auditoría realizada a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa revela deficiencias sustanciales que impactan la eficiencia operativa y la consistencia en la ejecución de responsabilidades clave por parte del personal administrativo y del personal docente. Estas deficiencias, detalladas a continuación, resaltan la necesidad urgente de establecer un marco normativo sólido para el funcionamiento integral de la dirección:

1. Manual de Procedimientos o Lineamientos:

La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa carece de un manual de procedimientos que sirva como guía detallada para los diversos puestos y funciones dentro de la organización. Esta carencia ha generado una falta de estandarización en las operaciones diarias y ha contribuido a la incertidumbre en la ejecución de tareas.

Impacto Observado:

- Inconsistencia en la aplicación de procesos, lo que puede derivar en errores y omisiones.
- Falta de claridad sobre roles y responsabilidades, lo que dificulta la coordinación efectiva del personal.
- Mayor susceptibilidad a desviaciones en la calidad y eficiencia de las actividades desarrolladas.

Recomendaciones:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

Se recomienda de manera imperativa la creación y adopción de un Manual de Procedimientos que detalle claramente las responsabilidades, flujos de trabajo y protocolos a seguir para cada puesto en la Dirección. Este manual servirá como una herramienta esencial para estandarizar las operaciones y mejorar la consistencia en la ejecución de tareas.

2. Falta de Guía para el Control Administrativo de Maestros y Alumnos:

En la misma tónica del punto anterior, el personal encargado de llevar el control administrativo de maestros y alumnos no dispone de una guía formal que oriente sus actividades. La falta de un marco guía genera un ambiente de trabajo desorganizado, con potenciales riesgos de errores administrativos y falta de trazabilidad en la gestión de recursos humanos y educativos.

Impacto Observado:

- Dificultades en el seguimiento preciso de la asistencia y desempeño del personal docente.
- Riesgo de pérdida de información crucial relacionada con la matrícula, asistencia de los alumnos e ingresos económicos.
- Potencial impacto en la calidad educativa y en la toma de decisiones estratégicas debido a la falta de datos confiables.

Recomendaciones:

Se sugiere implementar una guía detallada que abarque las actividades específicas del control administrativo de maestros y alumnos. Esta guía debe incluir protocolos para la gestión de registros, seguimiento de asistencia, evaluación del desempeño y cualquier otro aspecto relevante. La capacitación del personal en la aplicación de esta guía será fundamental para garantizar una implementación efectiva.

En resumen, la adopción de un Manual de Procedimientos y la creación de guías específicas para el control administrativo son pasos críticos para fortalecer la eficiencia, coherencia y



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

transparencia en la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, contribuyendo así a una gestión más efectiva y a la mejora continua en sus operaciones.

Al abordar estas áreas de oportunidad, la Dirección tiene el potencial de mejorar significativamente la experiencia tanto del personal como de los alumnos. La implementación de procesos más eficientes contribuirá a un entorno educativo más organizado y centrado en el aprendizaje.

Estas observaciones no solo señalan áreas para el crecimiento, sino que también reflejan la actitud positiva y proactiva de la Dirección hacia el desarrollo continuo. Al capitalizar estas oportunidades, la dirección puede avanzar hacia la excelencia operativa y proporcionar una experiencia educativa más sólida y efectiva.

4. CONCLUSIÓN.

Los hallazgos de la auditoría practicada a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa revelan importantes áreas de mejora que, de ser abordadas, contribuirían a fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad en la oferta educativa proporcionada por las academias municipales.

A continuación, se detallan las principales conclusiones derivadas de la auditoría:

1. Ingresos y transparencia financiera: La limitada información proporcionada por la Dirección respecto a los ingresos provenientes de cuotas de inscripción y pago por cursos impartidos es una preocupación central. La falta de un registro claro y detallado dificulta la rendición de cuentas y la comprensión precisa de la situación financiera. Se recomienda un control interno adecuado de los ingresos de la Dirección.

2. Control Interno de Maestros: La observación de deficiencias en el control interno de maestros, ya sean itinerantes, intensivos o bajo el régimen de Honorarios Asimilables, destaca la necesidad de establecer procesos más rigurosos y transparentes en la gestión del personal docente. La falta de documentación completa, seguimiento y evaluación del desempeño podría afectar negativamente la calidad de la enseñanza. Se insta a la Unidad Auditada a implementación de un sistema integral de gestión de recursos



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

humanos que incluya la revisión periódica de credenciales, evaluación del desempeño y actualización de registros.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y están diseñadas para proporcionar un análisis detallado de los hallazgos correspondientes, con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

5.1. CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. PREVENTIVAS.

Las acciones preventivas que de cada caso se puedan derivar, se enuncian de forma particular en la **Cédula Única de Observaciones** generada como resultado de la auditoría practicada, en la que se esbozan las medidas sugeridas para abordar las deficiencias identificadas y prevenir posibles recurrencias.

Al respecto, La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, **contará con un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, para informar a esta Unidad Fiscalizadora, sobre los avances y/o implementación de alguna de las recomendaciones señaladas.**

No pasa desapercibido el hecho de que, en el plazo abordado en la presente revisión, se encontraron ciertas deficiencias administrativas que, si bien, en este momento no se traducen en una transgresión a la normatividad que configure una falta administrativa, sí se incumplen los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

públicas, particularmente en lo que refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala, y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que señalan:

Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

Por lo que, en este sentido, se exhorta de manera general a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa para que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento cabal al marco jurídico que le resulte aplicable. Para efectos de lo anterior, a continuación, se detallan algunas sugerencias y observaciones preventivas en materia de control interno:

- Se observa la ausencia de procedimientos documentados y estandarizados para la planificación, desarrollo y evaluación de programas de capacitación, lo que podría afectar la consistencia y calidad de la oferta educativa.
- La falta de un sistema estructurado de evaluación de desempeño para el personal docente puede afectar la calidad de la enseñanza, se recomienda implementar un proceso formal de evaluación que incluya criterios claros y objetivos.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

- Establecer procedimientos uniformes para la contratación de maestros, garantizando la transparencia, mérito y capacidad, con especial atención a los requisitos legales y normativos vigentes.
- Realizar una revisión exhaustiva de los expedientes de contratación existentes, corrigiendo cualquier deficiencia documental y asegurando que todos los documentos requeridos estén debidamente archivados.
- Actualizar y fortalecer las políticas y procedimientos relacionados con la contratación y el pago de maestros, incorporando mejores prácticas y alineándolos con las normativas actuales.
- Establecer un sistema de seguimiento eficaz para los pagos de salarios, asegurando que se realicen de acuerdo con los términos contractuales y en conformidad con las políticas internas.
- Proporcionar capacitación regular al personal encargado de la contratación, asegurando que estén al tanto de los procedimientos actualizados y de las regulaciones relevantes.

Estas observaciones específicas de control interno resaltan áreas que requieren atención y mejoras para fortalecer la eficacia de los procesos de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, asegurando una mejor administración que reditúe en la mejora de oferta académica en beneficio de la población.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/005/2023, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, del Gobierno Municipal de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205,



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219 segundo párrafo, y 225 Ter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

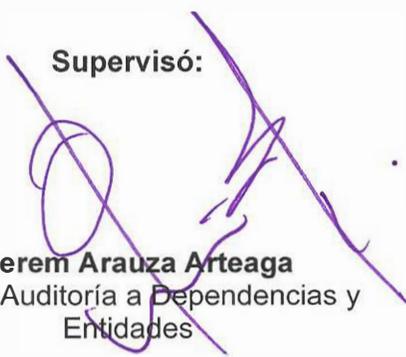
Guadalajara, Jal.; 28 de febrero de 2024.

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"*

Elaboró


Silvia Leticia Flores Guevara
Auditora responsable de la auditoría

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

*Nota: el presente informe de auditoría refleja el trabajo y las contribuciones de **Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor**, quien fue parte integral del proceso de la auditoría AAD/005/2023; debido a una incapacidad médica temporal, el suscrito no está en condiciones de firmar este documento en la fecha de emisión. La falta de su firma no disminuye su reconocimiento por el trabajo realizado ni la validez de las conclusiones presentadas en este informe. Se tomarán las medidas necesarias para documentar formalmente su participación y contribución en cuanto su condición lo permita.*

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Informe de Auditoría AAD/005/2023», de fecha 28 de febrero de 2024. -----



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 1 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

I. INGRESOS 2022.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ente Auditado, no fue posible examinar los ingresos por Inscripción y pago de cursos por las siguientes causas:

- a) El Departamento de Control Escolar cuenta con 3 servidoras públicas para atender las diferentes academias; sin embargo, se observó que cada una de ellas lleva de manera diferente el control administrativo, así como el registro de las inscripciones o cursos y en algunos casos la omisión de los conceptos anteriores.
- b) El personal de Control escolar registra en la base de *datos el pago de Inscripción de todos los cursos tomados* por el alumno en el ejercicio fiscal; por lo anterior no se puede determinar un ingreso confiable por el incremento en el número de registros; cabe mencionar que este cobro es **(único y anual)**.
- c) Se detectó que 3 (tres) alumnos realizaron el pago de inscripción con desfase, se detallan a continuación:

NOMBRE	ACADEMIA #
N1-ELIMINADO 1	5, 23 y 37
	5, 15
	5

La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para resarcir la observación que se desprendió y remitir la documentación que compruebe las gestiones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas dentro de un plazo de **30 días hábiles**.

Del Inciso I.

Punto a, b y c.

1. Llevar un sistema de gestión y control digital que genere reportes eficiente y veraz del pago de Inscripciones y Cuotas de alumnos; esto con el fin de contar con información real del cumplimiento de objetivos de la Dirección.
2. Homologar el proceso de registro de ingresos.
3. Verificar que las y los alumnos realicen el pago en tiempo y forma.

II. EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE MAESTROS

Referente a la impartición de cursos, la Dirección de Capacitación y Oferta



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 2 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Educativa cuenta con 3 (tres) modalidades de maestros: de base, itinerantes o intensivos y honorarios asimilables; es importante mencionar que el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco (IDEFT), envía maestros para impartir cursos, pagándoles y llevando el control de ellos.

II.1. MAESTROS DE BASE

Con base en la plantilla de personal, lista de asistencia, nóminas y reportes digitales de incidencias proporcionada por el Ente Auditada, se realizó prueba selectiva de los 94 (noventa y cuatro) existentes, determinando revisar el 31%; esto corresponde a 30 (treinta) maestros.

De acuerdo a lo anterior, se observó lo siguiente:

1. El formato denominado **“Registro de ASISTENCIA durante el día...”**, no cuenta con las firmas del enlace administrativo y del director del Ente Auditado.
2. Se realizó cambio de modalidad en la impartición de curso de forma presencial a en línea del maestro C. Ángel Samuel Orozco Macías, sin que exista evidencia documental de la autorización; se nos informó que se realizó de manera verbal.

Punto II.1. MAESTROS DE BASE

1. Se sugiere que el enlace administrativo y del director del Ente Auditado firme el formato Registro de Asistencia.
2. Se recomienda que todo cambio al personal se realice de manera formal y lo integre a su expediente para cualquier duda o aclaración.

II.2. MAESTROS EN LA MODALIDAD ITINERANTES O INTENSIVOS

Al revisar su estatus laboral queda manifiesto que el personal antes descrito de los cursos intensivos carece de un encuadramiento legal dentro la normativa que regula las relaciones laborales en los entes de Gobierno Municipal, Estatal o Federal, así también su actividad genera una responsabilidad al Gobierno Municipal, porque a través de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, estos cursos se ofertan a la ciudadanía.

Así también la ley de ingresos del ejercicio 2022 para el municipio de

Punto II.2. MAESTROS DENOMINADOS ITINERANTES O INTENSIVO

II.2.1. De los maestros bajo la modalidad Itinerantes o Intensivos; se sugiere establecer mecanismos legales y administrativos para integrarlos a la plantilla de personal de acuerdo con las condiciones generales de trabajo del Municipio de Guadalajara.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 3 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Guadalajara, no contempla los ingresos de los cursos intensivos, solo la parte de la inscripción, en el oficio /DCOE194/2023 emitido por la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, del 26 de mayo de 2023, en el punto **3.3** refiere lo siguiente:

Instructores intensivos (externos): los instructores intensivos son aquellos maestros que NO contrata y NO paga el municipio, por lo que NO existe relación laboral alguna y por tanto no llevamos controles administrativos de contratación y pago) solo se lleva controles académicos: oferta educativa, listas de asistencia de alumnos, evaluaciones y estadísticas). Tiene la finalidad de ampliar y complementar la oferta educativa (de base y de honorarios) y capacitar a más a sectores de la población del municipio, cabe que esta modalidad a sido replicada del municipio de Zapopan debido a sus éxito y excelentes resultados en administraciones pasadas. En esta modalidad, el alumno paga directamente al instructor y además paga su inscripción en las recaudadoras del municipio de acuerdo a la ley de ingresos 2022. por lo anterior, esta modalidad desde que se implementó a principios del 2022 nos permitió observar las siguientes ventajas:

- 3.3.1. El municipio recauda más por medio del pago de inscripción.
- 3.3.2 Los instructores no le cuestan al municipio.
- 3.3.3 Se complementa y aumenta la oferta educativa adicionalmente a lo que ya se tiene (base y honorarios), con cursos actualizados a la demanda ciudadana.
- 3.3.4 Se aumenta el número de personas capacitadas potenciando sus capacidades productivas, personales y comunitarias.
- 3.3.5 Se incrementa la ocupación y uso de nuestros espacios en los



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 4 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

inmuebles de las academias municipales.

Esta propuesta se trabajó con la Coordinación de Construcción de Comunidad y a Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal con la finalidad de que nos emitieran una orden de pago donde solo estipulara el rubro de pago de la inscripción anual, ya que a diferencia de los cursos de base y de honorarios la orden de pago contiene pago de curso y pago de inscripción. Anexo de pago de cursos intensivos." SIC

Como se observa en el párrafo anterior, las justificaciones para las actividades de los instructores intensivos carecen de un sustento normativo.

II.2.1. RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MAESTRO EN LA MODALIDAD ITINERANTE Y GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA / DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.

Los maestros que imparten cursos bajo esta modalidad, no se les elabora contrato, la retribución la hace el alumno directamente; por lo anterior se presume que no tienen relación laboral con el Gobierno Municipal; sin embargo, se le proporciona al maestro tres formatos denominados: "**Lista de asistencia**" de alumnos, **acta de calificación** y **lista de graduados**" en los cuales se aprecia nombre y firma del maestro; así como datos e imagen de la Dirección De Capacitación y Oferta Educativa; por lo anterior el maestro pudiera demandar y constatar relación laboral con el Gobierno Municipal de Guadalajara.

II.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DE 20 (VEINTE) HORAS POR CURSO (TRIMESTRAL) Y RETRIBUCIÓN POR CURSO

II.2.2. y II.2.3. Supervisar que el maestro cumpla con las 20 horas clase que corresponde al curso y que se lleve en apego al programa, planes y



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 5 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Con base en la información proporcionada por el Ente Auditado "Lista de asistencia"; existe evidencia parcial de las horas clase impartidas por el maestro; por lo anterior se presume falta de control del personal encargado de la integración al expediente del o los formatos, escasa supervisión por lo que se puede presumir el incumplimiento de la jornada laboral. Cabe mencionar que los maestros bajo esta modalidad reciben, al inicio del curso, el pago correspondiente del mismo de manera directa por parte del alumno.

cronograma y las que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del mismo y objetivo en la implementación de esta modalidad.

- Elaborar incidencias y reportarlas al personal competente para la toma de acciones y evitar el incumplimiento por parte del maestro.
- Implementar un Reglamento o lineamientos específicos de Maestros (Itinerantes o intensivos).

II.2.3. LIMITADA SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE HORAS POR PARTE DEL INSTRUCTOR EN EL DESARROLLO DEL CURSO.

De acuerdo a la información proporcionada y revisada, el control de cumplimiento de horas del instructor, se realiza a través de las listas de asistencia de los alumnos, por lo que se presume que no existe o no han definido a la(s) persona(s) que supervise y reporten las incidencias laborales del maestro a la dirección administrativa, lo que puede originar el pago del curso en su totalidad sin que el maestro cumplan con las 20 (veinte horas) de duración del anterior.

II.2.4. DE LOS FORMATOS "Lista de asistencia" de alumnos, acta de calificación y lista de graduados" se observó lo siguiente:

Las listas mencionadas con antelación cuentan con:

- Errores en el nombre del maestro(a);
- Omisión de firma del Instructor (a) o Director (a) de Academia.
- Errores en los días del mes;
- Discrepancia en el nombre del curso (oferta académica vs lista de

II.2.4. En cuanto a las listas de asistencia, se sugiere buscar la forma de que no se vincule como maestro de Gobierno de Guadalajara; evitando posibles demandas.

Verificar que se integren en el expediente la totalidad de listas de asistencia de los meses que corresponden al curso.

(Handwritten signatures in blue and purple ink)



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

asistencia).

- En algunos formatos, no especifica la modalidad del maestro (itinerante u otro); algunos también imparten clases en la modalidad de honorarios asimilables.

II.2.5. DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO Y USO DE INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y PAPELERÍA.

Se observó poca demanda de alumnos en algunos cursos, lo que resulta poco redituable para el maestro. Se comentó con personal del Ente Auditado sobre la poca afluencia; mencionando que algunas ocasiones los maestros juntan 2 (dos) cursos, por lo que existe alta probabilidad que el curso no se dé manera completa en tiempo y conocimientos al alumno, además genera gasto de papelería, luz, agua, uso de instalaciones en las Academias.

II.2.5. Se sugiere que se aperturen los cursos al menos con un mínimo de 10 (diez) alumnos.

Supervisar que el maestro no junte dos grupos para que el alumno reciba una instrucción óptima de su curso.

II.3. MAESTROS EN LA MODALIDAD HONORARIOS ASIMILABLES

De acuerdo con la plantilla de personal, se contabilizaron 24 (veinticuatro) maestros y/o instructores, se realizó prueba selectiva, determinando revisar el 30%; esto corresponde a 08 (ocho) maestros, los que se describen a continuación:

No. Academia	Nombre
10	Avalos Chanón José Antonio
36	Leal Alzado Gabriela Lorena
37	Palacios Santiago Rebeca
6	Ramírez Villanueva Gabriela



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 7 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

16	Rincón Contreras Martín Omar
2	Vázquez Carillo Jessica Nayeli
30	Villanueva Galindo Irma Oralia
25	Zepeda Valdez Enedina

De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa (Contratos de prestación de servicios, nóminas, listas de asistencias), del personal descrito con antelación, se observó lo siguiente:

II.3.1. PAGOS REALIZADOS AL PERSONAL DENOMINADO HONORARIOS ASIMILABLES

No se tiene la certeza de que los pagos realizados a los maestros se hicieran de manera correcta ya que no se cuenta con la totalidad de evidencia documental y otros aspectos que forman parte del control administrativo y operativo, que a continuación se describen:

- a) Los maestros no cuentan con un formato para el registro de su asistencia.
- b) El control de los maestros es con base en la lista de asistencia de alumnos; sin embargo, no se cuenta con la información en su totalidad, por lo que existe posibilidad que se pagó sin que cumpliera el maestro en la totalidad horas clase del curso impartido.
- c) No fue proporcionada evidencia documental de incidencias del personal bajo la modalidad de Honorarios Asimilables, observando que los pagos realizados se les hizo de manera integral.

II.3.1.

Incisos a) y b) Supervisar e implemente una forma de control de asistencia del personal contratado bajo la modalidad de Honorarios Asimilables; independiente al listado de asistencia del alumno.

c) Que el personal responsable en el control administrativo de los maestros realice reporte de incidencias y lo remita al área correspondiente.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 8 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

II.3.2. DE LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO.

II.3.2.

De los numerales del Contrato se observó lo siguiente:

- No se cuenta con evidencia de lo que estipula **la Cláusula primera** de los contratos en el primer párrafo refiere: [... "*Su función principal es impartir su curso de acuerdo con planes, programas y cronogramas, así como cumplir con las disposiciones académicas y de control escolar, cuyas actividades serán definidas y descritas de manera pormenorizada en el programa que entregará la Dir. de Educación Municipal, servicio personal que en conjunto y en lo sucesivo se le denominará como el SERVICIO*".]
- Se observó que los contratos para el calendario A, tienen Vigencia del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2022 el primero y el segundo del 01 de abril al 31 de mayo del año 2022, percatándonos que con 4 (cuatro) meses no alcanzan a cubrir las semanas del programa 18 (dieciocho) semanas en el calendario A, lo causaría que el maestro hiciera efectiva la vigencia del contrato.
- No especifica lugar de Trabajo "Nombre y número de academia".
- No detalla horas por semana y total de semanas del programa por cumplir.
- En el contrato CO-260/CV/2022-E, se observó que sólo especifica el curso de **Florista Comercial**; omitiendo relacionar el curso de "**Floristería comercial para eventos sociales**", pagando un total de contraprestación de \$8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos), en el apartado de forma de pago; refiere los siguientes pagos: 1)\$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) del 1°

- Revisar previo a la firma del Contrato de Prestación de Servicios que este correcto, en la manera de lo posible que especifique horas por semana a laborar, total de semanas por curso y empate con la vigencia.
- Calcular bien las semanas por curso para evitar incumplimiento del anterior.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 9 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de febrero al 28 de febrero del 2022; y 2) \$4,320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) del 1° de marzo al 31 de marzo del 2022, se verifico en nómina donde se aprecia el pago de ambos cursos.

Por lo anterior se presume la falta de supervisión por parte de personal de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa en la redacción y cumplimiento de los Contratos.

II.3.3. DE LOS FORMATOS “Lista de asistencia” de alumnos, acta de calificación y lista de graduados” proporcionados a los maestros; se observó lo siguiente:

- a) Omisión de alguna de las firmas:
 - Nombre y firma del Instructor(a);
 - Vo. Bo. Director (a) de la Academia.
- b) Discrepancia en el nombre del curso que especifica en la oferta académica y lista de asistencia.
- c) Tachaduras, errores en nombre de maestros, días y horarios de los cursos.
- d) De manera interna el área de Control Escolar maneja un número de matrícula; sin embargo, se observó la omisión en algunas listas de asistencia.
- e) Algunas áreas de control escolar no especifican en las listas de asistencia el origen del instructor (Honorarios Asimilables).

II.3.3.

Que el personal encargado de entregar y el de recibir las listas de asistencias verifique que se encuentren completas y correctos los datos como: nombre del maestro, cursos, días, horarios, origen del instructor, además que no tenga tachaduras y que cuenten con las firmas correspondientes (Instructor y Director de Academia).



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**
CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 10 de 11.
Número de auditoría: AAD/005/2023.
Número de observación: 1.
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>III. DEFICIENCIAS EN GENERAL EN LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA</p> <p>1. No se cuenta con un Manual de procedimientos o lineamientos de los diversos puestos;</p> <p>El personal actuante responsable de llevar el control administrativo de maestros y alumnos carece de una guía para realizar las actividades que le compete.</p>	<p>Inciso III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar al área correspondiente, la elaboración de Manuales o en su caso remitir al personal instrucciones de las actividades a realizar. 2. Elaborar una normativa que indique al personal encargado del control escolar las actividades a desempeñar.
<p>NORMATIVIDAD APLICABLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. 2. Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para los Ejercicio Fiscal 2022. 3. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. 4. Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio de Guadalajara. 	

Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2024.
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

POR LA UNIDAD FISCALIZADORA

Elaboró:


Silvia Leticia Flores Guevara
Jefa de grupo y responsable de la Auditoría


Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

Página 11 de 11.

Número de auditoría: AAD/005/2023.

Número de observación: 1.

Monto fiscalizable: No cuantificable.

Monto fiscalizado: No cuantificable.

Monto por aclarar: No cuantificable.

Monto por recuperar: No aplica.



Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Dirección de Capacitación y Oferta Educativa.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Supervisó y Revisó:

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



*Nota: la presente Cédula de Observaciones refleja el trabajo y las contribuciones de **Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor**, quien fue parte integral del proceso de la auditoría AAD/005/2023; debido a una incapacidad médica temporal, el suscrito no está en condiciones de firmar este documento en la fecha de emisión. La falta de su firma no disminuye su reconocimiento por el trabajo realizado ni la validez de las conclusiones presentadas en este informe. Se tomarán las medidas necesarias para documentar formalmente su participación y contribución en cuanto su condición lo permita.*

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Observaciones Única de la Auditoría AAD/005/2023, de fecha 28 de febrero de 2024.-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."